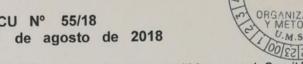


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

II.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

REGLAMENTO PARA LA

M

S

CERTIFICACIÓN DE NOTAS

S

Julio, 2018
COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	35
CAPÍTULO II DEL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS	36
DE LOS REQUISITOS, PLAZO, TIPOS DE CERTIFICACIÓN Y PROHIBICIONES	36
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	38

REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NOTAS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas, requisitos y procedimientos para la extensión oficial de la certificación de notas de los estudiantes en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y Alcance

La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones con alcance a todas las unidades académicas y administrativas que participan de los procesos de registro y transcripción de calificaciones finales de aprobación y reprobación cursada por el estudiante universitario, por gestión académica en base al plan de estudios de la carrera o programa.

Artículo 3. Definición

La certificación de notas y/o Certificado Académico de Estudios, es el documento oficial que detalla la concentración de notas finales de las asignaturas cursadas y sus correspondientes promedios (se excluyen las asignaturas reprobadas y abandonadas) en la carrera o programa en base al Plan de Estudios, en los sistemas semestral o anual del estudiante universitario regular o pasivo, que emite la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II

DEL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS, APROBACIÓN Y ENTREGA



Artículo 5. Trámite

El Vicerrectorado de la Universidad Mayor de San Simón, es la instancia responsable de la emisión de certificados de notas a través del Departamento de Registros e Inscripciones como unidad administrativa dependiente.

Artículo 6. Procedimiento

El trámite de certificación de notas, inicia en la carrera o programa, procede en el Departamento de Registros e Inscripciones previo pago de valores universitarios y concluye en el Vicerrectorado con la entrega del documento oficial.

Artículo 7. Características

Las características del certificado de notas están referidas a la impresión y emisión:

- a) Formato específico propio de la Universidad Mayor de San Simón.
- b) Reconocimiento del documento a nivel nacional e internacional.
- c) Documento que consigna:
 - 1. Nombre y apellidos del estudiante.,
 - 2. Facultad y carrera o programa
 - 3. Gestión y sistema académico
 - 4. Nominación de asignaturas consignando calificaciones en numeral y literal
 - 5. Debe registrar asignaturas aprobadas y no así asignaturas reprobadas

Artículo 8. Aprobación y Entrega de Certificación de Notas.

La certificación de notas será refrendada por el Responsable Certificador, Jefe del Departamento de Registros e Inscripciones y Vicerrector.

La entrega de certificación de notas estará a cargo del Vicerrectorado, a través de ventanilla única.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS, PLAZO, TIPOS DE CERTIFICACION, APROBACIÓN, ENTREGA Y PROHIBICIONES



Artículo 9. Requisitos

La presentación de la solicitud de certificación de notas es personal y/o con poder notarial, en el Departamento de Registros e Inscripciones, que verificará en el acto, el archivo personal del estudiante solicitante si cuenta con los documentos exigidos para la inscripción en el sistema, caso contrario debe el estudiante regularizar su file personal previamente.

Constatado y verificado que el archivo personal está completo, instruirá el pago de valorados en caja central de la UMSS y exigirá la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado de conclusión de estudios firmado por las autoridades de la facultad, carrera o programa.
- b) Historial de estudios otorgado por la facultad, carrera o programa, emitido y firmado por las autoridades de la facultad, carrera o programa.
- c) Resolución Vicerrectoral y cuadro de convalidaciones (si tiene asignaturas convalidadas).
- d) Solvencia universitaria que acredite no tener cuentas pendientes con la UMSS.
- e) Fotocopia de cédula de identidad.
- f) Valorado universitario de cancelación por certificación de notas.

Artículo 10. Plazo

El plazo de entrega del certificado de notas por parte del Vicerrectorado y el Departamento de Registros e Inscripciones, es de 2 días hábiles después de la solicitud.

Artículo 11. Tipos de certificación

La certificación de notas puede ser otorgada en los siguientes casos:

a) Materias anuales y semestrales, de acuerdo al sistema de la carrera o programa. El número de ejemplares dependerá del motivo de la certificación.

- b) De manera excepcional, se extenderá notas complementarias para los procesos de convalidación, en los cuales se hayan omitido materias convalidables.
- c) Se extenderá certificado de notas a estudiantes de otras Universidades del Sistema inscritos en el Programa de Titulación Antiguos no Graduados (PTAANG), previa transcripción de Materias y notas.
- d) Materias cuya información no se encuentra en el Sistema de Información San Simón (SISS), por la data de antigüedad, cumpliendo lo siguiente: Memorial dirigido al Vicerrectorado solicitando la certificación de notas refiriendo carrera años y gestiones de estudio, para que instruya a la facultad, carrera o programa, proporcionar de archivos de la facultad fotocopias de planillas de notas firmadas por el Director Académico y el Decano; que luego serán contrastadas con las planillas de notas de archivos del Departamento de Registros e Inscripciones.

Artículo 12. Prohibiciones

No procederá el trámite de certificación de notas cuando:

- a) No cumpla los requisitos estipulados en el artículo 9 del presente reglamento.
- b) Se pidan materias aisladas y no por período académico como fueron aprobadas.
- c) Existan raspaduras, enmiendas o borrones en el Kardex.
- d) No vayan respaldadas por las planillas oficiales de la carrera o programa.
- e) Se presente fotocopia simple del kardex.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 13. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.